



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Edición 007 – Abril y Mayo de 2020

BOLETÍN

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

FUNCIONARIOS, ABOGADOS,
TUTELAS & CONFLICTOS DE
JURISDICCIONES

Publicación Mensual



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORMACIÓN DE LA SALA

Carlos Mario Cano Diosa

Presidente

MAGISTRADOS

Alejandro Meza Cardales – Vicepresidente

Magda Victoria Acosta

Fidalgo Javier Estupiñán Carvajal

Julia Emma Garzón de Gómez

Camilo Montoya Reyes

Pedro Alonso Sanabria Buitrago

RELATORÍA

Gustavo Orlando Fonseca Pérez

OFICINA DE COMUNICACIONES

José Alfredo Lozano Rey

Alejandra Hormaza Bedoya



DE LA PRESIDENCIA

Respetado Ciudadano,

Con el objetivo de optimizar la comunicación entre la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y el público, hemos creado este espacio, donde Usted encontrará información de interés sobre las funciones adelantadas por esta Corporación, de manera mensual.

Desde los siete despachos de los Magistrados que conformamos la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, junto a nuestra Secretaría Judicial y las Dependencias de Comunicaciones, Relatoría y Sistemas, desarrollamos el presente boletín, que da inicio a las publicaciones mensuales, con una dinámica comunicacional efectiva que busca la difusión de estadísticas, fallos y conceptos jurisprudenciales, de esta Colegiatura.

Bienvenido a esta nueva herramienta de información.

CARLOS MARIO CANO DIOSA
Presidente
Sala Jurisdiccional Disciplinaria



DECISIONES ABRIL Y MAYO - 2020

FUNCCIONARIOS

ABOGADOS

**CONFLICTOS DE
JURISDICCIONES**

TUTELAS



FUNCIONARIOS

Apelación de auto que ordena archivar el proceso contra el Juez 18 Civil Municipal de Bogotá, con ocasión a la queja por cuanto el Juez ordenó el archivo del proceso disciplinario seguido contra la secretaria de ese despacho judicial.

 [Ver el documento](#)

Apelación de auto que niega la práctica de las pruebas solicitadas por el doctor Jaime Niño Ojeda con ocasión a la queja por las actuaciones dentro del proceso penal 201080159 de Constanza Garrido contra Wilfrido Polo y otros, por hurto agravado, al habersele hurtado el 21 de agosto de 2010, 161 cabezas de ganado el Juez Segundo de Puerto López, ordeno la entrega de los semovientes a la demandante pero luego el juez 1 promiscuo municipal Dr Niño Ojeda ordenó la entrega en custodia y cuidado a René Alfonso Clavijo presunto autor determinante del mismo, sin presencia de la denunciante y sin haberse decretado medida cautelar, realizó juicios de valor que no eran de su competencia.

 [Ver el documento](#)

Apelación de providencia sancionatoria con suspensión en el cargo por un mes a la Juez Segunda Promiscua Municipal de Florida Valle al presuntamente faltar al deber del art 153.1 de la ley 270/96, en armonía con los art 86 de la constitución nacional y artículos 15 y 29 del decreto 2591/91, con ocasión a la compulsión de copias del Juzgado 5 Penal De Palmira, dentro del proceso 201300051 en el fallo de impugnación de tutela, por haberse retrasado la funcionaria para fallar la acción de tutela.

 [Ver el documento](#)

 [Ver todos los documentos](#)

[Regresar](#)



ABOGADOS

Apelación de providencia sancionatoria con **suspensión por 4 meses en el ejercicio profesional y multa de 2 SMLMV** para el año 2015, al incurrir, presuntamente, en la falta prevista en el artículo 39 de la ley 1123 de 2007, a título de dolo con ocasión de la queja donde se le otorgó poder al abogado para representar a la quejosa en calidad de demandada, en un proceso de pertenencia en el Juzgado Civil del Circuito de Turbo bajo radicado 2012-00087 pero abandonó el proceso al no asistir a las audiencias, además de ser servido público al momento de recibir el encargo.



[Ver el documento](#)

Apelación de providencia sancionatoria con **suspensión en el ejercicio de la profesión por 3 meses y multa de 3 smlmv** para el 2015, al incurrir en la presunta falta del art. 37.1 de la ley 1123/07, a título de culpa, con ocasión a la queja contra su apoderada quien lo representó en proceso de reparación directa 20055517, contra la ISS, ya que no presentó la solicitud de cobro de la sentencia a su favor, efectuando esa gestión el quejoso.



[Ver el documento](#)

Apelación de providencia que impone **dos años de suspensión en el ejercicio de la profesión** por presunta falta Art 28-8, Art 35-3-4 de la ley 1123 de 2007 y Art 28-14 en concordancia art 29-1 art 39 ibídem y Art 28-10 de la ley 1123 y Art 37-1 ibídem, con ocasión del poder otorgado para adelantar demanda por alimentos en contra de Luis Roberto Correa Lizarazo.



[Ver el documento](#)



[Ver todos los documentos](#)

[Regresar](#)



CONFLICTOS DE JURISDICCIONES

Conflicto de competencia entre el Juzgado 1 Administrativo Mixto del Circuito de Buenaventura y el Juzgado 7 Civil Municipal de Buenaventura, para que se declare civilmente responsable a la demandada y como consecuencia que responda por los daños sufridos por el demandante por la suma de \$8.060.393 por daño emergente y por el lucro cesante \$4.000.000 proceso n° 2018-00161.

 [Ver el documento](#)

Conflicto de competencia negativo entre el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, en relación con el proceso no 20130039400 el cual tiene como objeto que se declare la falla en el servicio por presunta responsabilidad medica de la clínica Rey David a favor del demandante Aldemar Ocoró Amu.

 [Ver el documento](#)

Conflicto de competencia entre la jurisdicción laboral y la administrativa, dentro de la acción de nulidad para que se ordene a la EPS sura la **devolución de aportes a salud realizados por Colpensiones y deducidos de la mesada pensional del señor Samuel Dario Berrio Sierra.**

 [Ver el documento](#)

 [Ver todos los documentos](#)

[Regresar](#)



TUTELAS

Impugnación de providencia que declara improcedente tutela en contra de la Procuraduría Regional de Cundinamarca y Provincial de Zipaquirá por **presunta violación al derecho al debido proceso** y otros con ocasión del expediente disciplinario n° 2015-397053 que se adelantó en contra del actor en su condición de alcalde del Municipio de Tabio para el periodo 2012-2015.



[Ver el documento](#)

Impugnación de providencia que **ampara el derecho al debido proceso y ordena dejar sin efecto el fallo proferido** el 29 de julio de 2019 por el Tribunal Superior de Ibagué dentro de la acción popular n° 201800053 promovida por las actoras en contra de ENERTOLIMA ESP.



[Ver el documento](#)

Impugnación de providencia que **declara improcedente tutela en contra del consejo nacional electoral por presunta violación al derecho al debido proceso**, la igualdad, solicita el actor que se revoquen las inscripciones que realizó el partido de la U en el Municipio de Palestina Caldas para el periodo constitucional 2020-2013.



[Ver el documento](#)



[Ver todos los documentos](#)

[Regresar](#)